RESOLUCION 110/2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 17 de abril de 2019, se formalizó el contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, con la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, con un periodo de vigencia de dos años, entrando en vigor el 1 de mayo de 2019 y un importe de 7.771.920,00€ IVA excluido, el importe correspondiente al IVA 21% asciende a 1.632.103,20€.

El valor estimado de este contrato, en el que se han computando, en su caso las eventuales prorrogas y/o modificaciones es: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.875.444,46 €).

SEGUNDO: La posibilidad de modificación del contrato, viene regulada tanto en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (arts. 204 y 205), como en el contrato suscrito al efecto (cláusula décima segunda) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartado 9.5 y apdo. 20 del Cuadro Resumen) que establece entre los supuestos, condiciones y alcance de la modificación:

b) incorporación o disminución de edificios o centros objeto del servicio de vigilancia y seguridad, pertenecientes a alguno de los centros vinculados al contrato, que obligue a una contratación adicional de horas de vigilancia o una disminución de las mismas.

c) inclusión de centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluza de Salud, no detallados en el apartado 2 del Cuadro Resumen (centros vinculados al mismo)

En cuanto a las condiciones en que se llevará a cabo, el PCAP establece que:

a) La condición de modificación vendrá determinada por lo dispuesto en la medida de estabilidad presupuestaria que corresponda aplicar.
b) y c) La condición de modificación vendrá determinada por hacer extensiva la prestación contractual a nuevos centros y/o infraestructura sanitaria.

TERCERO: El Distrito Sanitario de Atención Primaria Costal del Sol en la provincia de Málaga, es uno de los centros vinculados al contrato, conforme se recoge en el apartado 2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Con fecha 24 de enero de 2020, se ha emitido por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Costa del Sol en la provincia de Málaga, Memoria Justificativa sobre la necesidad de Modificación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, en la que manifiesta que, en los Centros de Salud de las Albarizas-Marbella y Las Lagunas de Mijas Costa, hay que adoptar medidas de seguridad de carácter extraordinario, para satisfacer las necesidades de garantizar las condiciones de seguridad de los edificios, instalaciones, medios tecnológicos y del personal propio y usuarios.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

QUINTO: En cuanto a las necesidades que se consideran para el mantenimiento de un servicio de vigilancia y seguridad con garantías mínimos de efectividad, esta Dirección estima como necesaria lo siguiente:

CENTRO DE SALUD LAS LAGUNAS

En la actualidad la cobertura del contrato nº 0000038/2018 para este centro supone 3.348 horas/año distribuidas de la siguiente forma:

- De lunes a viernes 4 horas/día.
- Sábado, domingo y festivos 20 horas/día.

La ampliación propuesta supone un incremento de 5.412 horas/año, distribuidas de la siguiente forma:

- Lunes a domingo 24 horas/día durante 365 días del año.

El importe económico de la modificación, según el precio por hora del contrato es de 17,49€/hora sin iva y de 21,16€/hora con el 21% de iva, supondría un coste de 94.655,88€/año, sin iva.

Dicha modificación, tiene su causa en un elemento extraordinario, y que no ha sido previsto en la documentación contractual formalizada, en la medida, en que se hace necesario incrementar las horas de vigilancia debido a agresiones físicas, amenazas, coacciones e insultos al personal, que así como en intervenciones frente a usuarios alterados por motivos de demora en la prestación de asistencia, acompañamiento en la asistencia a usuarios alterados, etc.

Esta circunstancia justificativa de la modificación proyectada, se basaría en el supuesto de modificaciones son previstas, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 205.2 b) del LCSP. La modificación se deriva de circunstancias que no se han podido prever, no alterando la naturaleza global del contrato y el importe económico de la prestación no alcanza el porcentaje señalado en el apartado b) 3º del artículo 205.2 del LCSP.

CENTRO DE SALUD DE LAS ALBARIZAS-MARBELLA

La cobertura del servicio propuesta para el C.S. de las Albarizas es de 24 horas/día, de lunes a domingo durante los 365 días al año.

En este caso el importe económico de la modificación propuesta, según el precio por hora del contrato es de 17,49€/hora sin iva y de 21,16€/hora con el 21% de iva, supondría un coste de 153.212,40€/año, sin iva

El importe total de la modificación propuesta para ambos centros tendría un coste anual de 247.868,28€, sin iva, importe iva (21%) 52.052,34, importe anual de la modificación propuesta es de 299.920,62€ con iva. Siendo el importe mensual

El importe de la modificación prevista para el período estimado desde el 1 de marzo de 2020 al 30 de Abril de 2021, es el que se detalla en el cuadro adjunto.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

DATOS ECONOMICOS CONTRATO		
IVA EXCLUIDO	Importe Mensual Contrato	323.830,00 €
	Importe Anual Contrato	3.885.960,00 €
	Importe Total del Contrato (24 meses)	7.771.920,00 €

DATOS ECONOMICOS MODIFICACIÓN PREVISTA		
IVA EXCLUIDO	Importe Mensual Modificación	20.655,69 €
	Importe Anual Modificación	247.868,280€
	Importe Período Previsto desde el 01/03/2020 a 30/04/2021 (14 meses)	289.176,66 €

% Modificación mensual sobre presupuesto mensual	6,38%
% Modificación (01/03/2020 a 30/04/2021) sobre presupuesto de contrato	3,72%

Todo ello sin incluir las posibles prórrogas que, en su caso, pudieran suscribirse al efecto.

SEXTO: Con fecha 09 de agosto de 2019, se formaliza Anexo al contrato nº 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, correspondiente a la inclusión del antiguo Hospital de la Serranía por un importe de total 280.889,40€ (iva excluido), el importe correspondiente al IVA (21%) asciende a 58.986,77€, siendo el importe mensual de 12.767,70€ (iva excluido), resultando un importe total de 339.876,17€ (IVA 21% incluido), con efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de abril de 2021. Esta modificación representa un 3,61% sobre el importe del contrato.

SÉPTIMO: Con fecha 03 de febrero de 2020, se emite Resolución nº 59/2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por la que resuelve aprobar la modificación por ampliación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, para incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio CENTRO DE SALUD DE CRUZ DE HUMILLADERO ubicado en c/Reboul, s/nº 29006-Málaga, por un importe total de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (95.705,28€) iva excluido, el importe iva (21%) VEINTE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (20.098,11€) importe total iva incluido asciende a CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.803,39€) para el periodo previsto desde el 01 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2021. Esta modificación representa un 1,23% sobre el importe del contrato.

OCTAVO: El nuevo importe de contrato teniendo en cuenta las tres modificaciones es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.437.691,34€) importe de iva (21%) UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.771.915,18€), importe total DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.209.606,52€) iva incluido.

NOVENO: En base a lo anteriormente expuesto, la modificación total es de 8,56% sobre el importe del contrato, no superando el valor de modificación máximo del 30% establecido en la documentación del expediente.

DÉCIMO: Con fecha 13 de febrero de 2020 se emite por la Subdirección Económica-Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga informe favorable a la modificación por ampliación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61.

DÉCIMO PRIMERO: Con fecha 19 de febrero de 2020 la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, ha manifestado su conformidad a la citada modificación.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

DÉCIMO SEGUNDO: Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, a la citada modificación de contrato nº 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61 al ser conforme a derecho, así como Propuesta Resolución de Modificación de contrato, emitida por la Subdirección Económico Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta las facultades que se delegan por Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de contratación administrativa, modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre) ha decidido

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la modificación por ampliación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, para la prestación de la SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, con la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, para incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud Las Lagunas y el Centro de Salud de las Albarizas-Marbella, de conformidad con el punto quinto de la presente, por un importe mensual de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.655,69€) iva excluido, lo que supone para el periodo del 01/03/2020 a 30/04/2021 y conforme a ese importe anterior, un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (289.176,66€).

Los importes anteriores, con el IVA del 21% incluido ascienden a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.993,38€) al mes y TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (349.903,76€) para el periodo previsto desde el 01 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Aprobar los correspondientes documentos contables para las anualidades 2020 y 2021.

SEGUNDO.- La empresa deberá aportar en concepto de reajuste de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, la cantidad de 14.458,83€

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al contratista.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Málaga, 27 de febrero de 2020
LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Fdo.: Mª del Mar Vázquez Jiménez

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Servicio Andaluz de Salud JUNTA DE ANDALUCIA HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Dirección - Gerencia C.I.F.: Q9150013-B

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga